JUAN LOPEZ ALONSO
NOTARIO
Avda. Rep. Nicaragua, 14, Bloq. I, 1.º A
Edificio Jardín
Telfs. 574 09 60 - 574 50 62 - Fax 574 00 67
41520-EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

N.º 2.227 de 5 de NOVIEMBRE de 1.999

Copia

de

LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

""""EREIN SUR,S.L.".

Registro único de expediente:
CAUCION-EH4101-1999/10449

Fecha de presentación: 19-11-1999
D.P.CONS.EC.Y HACIENDA SEVILLA

MERCANTIL SEVILLA
EREIN SUR SL
Presentación: 1/242/1.230 Folio: 188
Prot.: 2227/99/N/05/11/1999
Fecha: 19/11/99 Hora: 11:14
N.Entrada: 1/1999/12.670,0

D. Juan López Alonso

Notario de EL VISO Y MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA):-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326371

JUAN LOPEZ ALONSO
NOTARIO
Avda. Rep. Nicaragua, 11, Bloq 1, 1.º A
Edificio Jardín
Telfs. 574 01 60 - 574 30 30 - Fax 574 00 67
41520-EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

ABOGACIA DEL ESTADO · SEVILLA ·

14.962

- 9 MAR. 2001

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO · EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE.----------

En El Viso del Alcor, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.----------

Ante mí, JUAN LOPEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la villa expresada, Distrito de Carmona,----------

----------== **COMPARECEN:** ==----------

DON FERNANDO MARIN HERNANDEZ, soltero, vecino de Mairena del Alcor (Sevilla), domiciliado en calle Ancha, número 25, y con D.N.I./N.I.F. 34.043.156-M.-

DON FERNANDO SERRANO ECHEVARRIA, mayor de edad, casado, vecino de Eibar (Guipúzcoa), domiciliado en Polígono Ibur-Erreka s/n, y con D.N.I./N.I.F. 15.318.158-C.----------

Ambos son mayores de edad y de nacionalidad española.----------

Intervienen:----------

Don Fernando Marín Hernández en su propio nombre y derecho, y Don Fernando Serrano Echevarría en nombre y representación de la sociedad mercantil "EREIN CO-

==========

==========

MERCIAL, S.A.", de duración indefinida, con domicilio en Zaldibar (Vizcaya), Barrio de Olarreaga s/n, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Bilbao, el día 9 de Octubre de 1.989, por el Notario Don José-María Fernández Hernández. Adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada en Bilbao, el día 2 de Julio de 1.992, por el Notario Don Juan-Luis Ramos Villanueva, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 2.272, folio 64, hoja número BI-4.930 A, inscripción 5ª. Con C.I.F. A-48410682.----------

Hace uso el señor Serrano Echevarría del poder a su favor otorgado por la representación de la aludida "EREIN COMERCIAL,S.A.", mediante escritura otorgada en Durango, el día 29 de Octubre de 1.999, ante el Notario Don Nestor Almarza de la Peña, bajo el número 1.916 de protocolo, copia auténtica de la cual tengo a la vista y de la que transcribo los particulares siguientes:----------

".....

----------**COMPARECE:**----------

DON JUAN ANTONIO KORTAZAR IGARZA, ...

INTERVIENE: En representación de la Compañía Mer-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326370

==========

cantil "EREIN COMERCIAL,S.A.".....

Ostenta tal representación por ejercer el cargo de Presidente del Consejo, ...

Se halla facultado para este acto, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 30 de Junio del año en curso, ...

.....

----------**OTORGA:**----------

Que, en representación de la Compañía Mercantil "EREIN COMERCIAL,S.A.", confiere poder a favor de DON FERNANDO SERRANO ECHEVARRIA, con todas las facultades contenidas en la certificación incorporada a esta matriz, cuyo contenido se da por reproducido.

.....

----------**DOCUMENTO UNIDO:**----------

DON FRANCISCO SALEGUI AIZPURUA, Secretario del Consejo de Administración de EREIN COMERCIAL,S.A....

----------**CERTIFICA:**----------

Que en la reunión del Consejo de Administración de

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

la sociedad, celebrada el día 30 de Junio de 1.999 en Eibar (Guipúzcoa), Plaza de Unzaga, con la asistencia personal de los señores consejeros D. Juan Antonio Kortazar Igarza, D. Fco. Javier Castillejo Rodrigo y Don Eduardo Alcorta Calleja, entre los asuntos que figuraban en el Orden del Día, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:-----

Primero.- Conferir poder a favor de Don Fernando Serrano Echevarría, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Eibar (Guipúzcoa), Polígono Ibur-Erreka s/n y con D.N.I./N.I.F. número 16.318.168-C para que, en su nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario y constituya una sociedad limitada que, en principio se denominará EREIN SUR,S.L. y en la que el porcentaje de participación accionarial de EREIN COMERCIAL,S.A. será de 51%, otorgando la Escritura de constitución de la compañía mercantil, fijando libremente su objeto social, capital, domicilio y duración, comienzo de sus operaciones, constitución orgánica y administrativa; asimismo para que pueda redactar, aprobar y firmar los Estatutos por los que haya de regirse la sociedad, designar sus primeros gestores y hacer las manifestaciones

==========

==========

necesarias o que crea convenientes.----------

Se le faculta, asimismo para que otorgue cuantas escrituras de aclaración, rectificación o subsanación sean precisas hasta que la misma sea inscrita en el Registro Mercantil.----------

.....".

Así resulta de copia auténtica de la expresada escritura de poder, que tengo a la vista, sin que en lo omitido exista nada que restrinja, modifique o condicione las facultades transcritas, asegurándome el apoderado no haberle sido revocado el poder referido, así como la subsistencia de la sociedad que representa.----------

Les conozco y juzgo con capacidad legal para otorgar esta escritura de constitución de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, y a tal efecto,-

E X P O N E N:

Que es voluntad de los comparecientes, en el carácter de su intervención, fundar, y así lo han convenido, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo

==========

==========

que formalizan con arreglo a las siguientes,--------

ESTIPULACIONES:

Primera.- Los señores comparecientes, en el carácter de su intervención, fundan en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "EREIN SUR,S.L.", cuyo domicilio, objeto, duración, fecha de comienzo de sus operaciones y demás características y menciones legales, figuran en los Estatutos que se incorporan a esta escritura. Dichos Estatutos se encuentran extendidos en nueve folios de papel común, que, leídos por los comparecientes, los aprueban y confirman, los firman a mi presencia, quedando elevados a escritura pública como parte integrante de ésta.----------

Segunda.- El capital social es de DOCE MIL VEINTE EUROS Y VEINTICUATRO CENTIMOS (12.020'24 euros), dividido en doscientas participaciones sociales, acumulables e indivisibles de 60'1012 EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del Uno al Doscientos, ambos inclusive, que quedan en este acto enteramente suscritas y desembolsadas del siguiente modo:----------

Don Fernando Marín Hernández suscribe noventa y ocho participaciones sociales, números Uno al Noven-

==========

ta y ocho, ambos inclusives, por su valor global y conjunto de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMOS (5.889'92 euros) que desembolsa íntegramente mediante la aportación a la sociedad, en dinero de curso legal, de la cantidad expresada.----------

Y la entidad "EREIN COMERCIAL,S.A.", representada en este acto por Don Fernando Serrano Echevarría, según lo expresado en la comparecencia, suscribe ciento dos participaciones sociales, números Noventa y nueve al Doscientos, ambos inclusives, por su valor global y conjunto de SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS Y TREINTA Y DOS CENTIMOS (6.130'32 euros) que desembolsa íntegramente mediante la aportación a la sociedad, en dinero de curso legal, de la cantidad expresada.----------

Quedan, por tanto, totalmente suscritas y desembolsadas en su totalidad las participaciones sociales, acreditándome los señores comparecientes la realidad de los desembolsos efectuados, mediante

==========

certificaciones del Banco Popular Español, Sucursal de Sevilla 1117-40 AG.URB.N.10, que uno e incorporo a esta matriz.----------

Tercera.- Los Señores Comparecientes, en el carácter de su intervención, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, dando a éste acto el carácter de Junta General y Universal, acuerdan, por unanimidad:----------

De conformidad con el artículo 15° de los Estatutos Sociales, se acuerda que el Organo de Administración quede integrado por DOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS; y designan para tal cargo a DON FERNANDO MARIN HERNANDEZ y DON FERNANDO SERRANO ECHEVARRIA, por plazo indefinido, con todas las facultades inherentes a dicho cargo, a que se refiere el artículo 16° de los mencionados Estatutos, quienes aceptan el cargo, obligándose a cumplirlo bien y fielmente, quedando posesionados del mismo por la sola firma de esta escritura, y manifestando que no les afecta ninguna incapacidad, prohibición o incompatiblidad legal, y especialmente las determinadas por la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/89 de 22 de Di-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326367

==========

ciembre, Ley de 23 de Abril de 1.984 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones de desarrollo.----------

Asimismo, se acuerda por unanimidad de todos los socios fundadores, que los actos y contratos celebrados con terceros por el Organo de Administración designado, antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil; y el Organo de Administración para y durante la fase anterior a la inscripción, podrá realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.----------

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

Cuarta.- No podrán ocupar cargos en la Sociedad que por esta escritura se constituye las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente, y en especial por la expresada Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Ley de 23 de Abril de 1.984 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Artículo 58 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones de desarrollo.----------

Quinta.- Aseguran los comparecientes que el nombre asignado a la Sociedad no es usado por ninguna otra, lo que me acreditan con la correspondiente certificación del Registro Mercantil Central, que uno e incorporo a esta matriz. ----------

Sexta.- Los otorgantes se confieren poder especial entre sí, mutuo y recíproco, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda rectificar, complementar y subsanar la presente escritura y los Estatutos incorporados, aceptando las modificaciones que suponga o implique la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil competente. ----------

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mer-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326366

==========

cantil, solicitan la inscripción parcial de la presente escritura y de los Estatutos incorporados, para el supuesto contemplado en el precepto mencionado.----------

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, incluso las de carácter fiscal. ----------

Leída por mí esta escritura a los comparecientes, por su elección y renuncia de su derecho a leerla por sí, de que les advertí, la aprueban y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo su contenido y de que va extendida en siete folios de papel timbrado, serie y números 3D4326431, los cinco anteriores en orden de numeración y el del presente.-------

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.----------

Disposición Adicional Tercera Ley 8/89.----------

Norma novena.-Anexo II.-Arancel Notarial.---------

Base de Cálculo:12.020'24 euros.----------

Arancel Notarial: Anexo I.- Números 2, 4 y 7.-----

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

Derechos Arancelarios:19.500 pesetas (117'2 euros).----------

Con independencia de la factura formalmente exigida por la Legislación del Impuesto sobre el valor añadido.----------

----------**DOCUMENTOS UNIDOS:**----------

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EREIN SUR, S.L."----------

Articulo 1°.-Denominación Social.-

Bajo la denominación de "EREIN SUR, S.L." queda constituida una Compañía Mercantil de la naturaleza que la denominación expresa, que se regirá por las normas contenidas en estos Estatutos, por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales que fueren aplicables.----------

Artículo 2°.-Objeto Social.-

La Sociedad tendrá por Objeto :----------

a):-Prestación de servicios de almacenaje, suministro y distribución para su venta a mayoristas, minoristas o directamente al consumidor, de productos de alimentación, bebidas, productos congelados, pescados, productos del hogar, bazar, electrodomésticos, muebles, textil, menajes, confección, jugue-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326365

==========

tes, joyería y bisutería, perfumería y cosméticos, y bricolage.----------

b).-La compra, venta, importación y exportación de productos de similar naturaleza a los antes indicados para su posterior venta al por mayor o detall, y otros servicios destinados a restauración, hostelería y explotaciones turísticas.----------

c).-La obtención, posesión y comercialización de representaciones y exclusivas destinados al mismo mercado citado en el apartado anterior.----------

d).-La compra, urbanización, promoción, edificación, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles, ya sea por parcelas urbanizadas o no, edificios completos, pisos, locales, chalets, apartamentos, garajes, edificios comerciales o industriales, y cualquier otro tipo de fincas, tanto rústicas como urbanas.---

e).-La compra, venta y alquiler de mobiliario y maquinaria comercial e industrial para su comercialización, montaje e instalación para su posterior alquiler o cesión y, en general, la enajenación o

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

cesión de los citados bienes.----------

Las actividades mencionadas podrán desarrollarse por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante su participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.----------

Artículo 3°.-Duración y Fecha de Comienzo de Operaciones.-

La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones, el día del otorgamiento de la Escritura de Constitución.----------

Artículo 4°.-Domicilio Social.-

La Sociedad tendrá su domicilio social en Alcalá de Guadaira (Sevilla), Polígono Industrial "La Red", parcela 39-C.----------

El Órgano de Administración de la Sociedad podrá crear, suprimir o trasladar las Sucursales Agencias o Delegaciones, que estime convenientes.----------

Artículo 5°.-Capital Social.-

El Capital Social, que estará enteramente suscrito y desembolsado, se fija en DOS MILLONES (2.000.000) DE PESETAS (DOCE MIL VEINTE EUROS Y VEINTICUATRO CENTIMOS), dividido en doscientas participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de DIEZ MIL (10.000) PESETAS (60'1012 EUROS) de valor

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326364

==========

nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al doscientos, inclusives.----------

Artículo 6°.-Transmisión de Participaciones.-

Las Participaciones Sociales serán libremente transmisibles, por actos inter vivos, siempre que la transmisión se efectúe en favor de socios o de ascendientes, descendientes o cónyuges de los mismos, o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo.----------

Las transmisiones de participaciones, por actos inter vivos, en favor de personas no comprendidas en el apartado anterior, quedarán sometidas al régimen y limitaciones, establecido por el artículo 29 número 2, de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a tal efecto, las notificaciones y comunicaciones que en dicho precepto se contienen deberán realizarse mediante carta certificada con acuse de recibo, que se remitirá al domicilio del socio o socios que figure consignado en el Libro Registro de Socios.----------

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

En los supuestos de Embargo y Transmisión Forzosa de Participaciones será de aplicación el régimen previsto por el Artículo 31 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.----------

Artículo 7°.-

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio.Ello no obstante, cuando el adquirente "mortis causa" no fuere cónyuge, descendiente o ascendiente del socio fallecido, los socios sobrevivientes tendrán derecho a adquirir las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en el valor real que tuvieren el día del fallecimiento del socio.----------

A estos efectos el heredero o legatario vendrá obligado a notificar, fehacientemente o mediante carta certificada con acuse de recibo, dirigiendo dicha notificación, al Órgano de Administración de la Sociedad, la existencia de la herencia o el legado y por ende de la adquisición mortis causa de las participaciones sociales del socio fallecido, con expresión del valor real que atribuye a las mismas; la notificación deberá efectuarse, dentro de los quince días siguientes a la aceptación de la heren-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326363

==========

cia o legado.----------

Por el Órgano de Administración se dará traslado a los Socios, dentro de los cinco días siguientes, de la notificación recibida.----------

Caso de discrepancia o no aceptación del valor comunicado de las participaciones, se procederá a la determinación del mismo en la forma y con arreglo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.----------

El Precio deberá ser satisfecho y pagado al contado.----------

El Derecho de Adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación al Órgano de Administración de la Adquisición hereditaria. De ser varios los socios que pretendan ejercitar el Derecho de Adquisición Preferente, las Participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas participaciones sociales.----------

Artículo 8°.-

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

La adquisición por cualquier título de participaciones sociales, así como la constitución de Derechos Reales o Gravámenes sobre las mismas,deberá ser comunicada por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo, al Órgano de Administración de la Sociedad,indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio o titular del derecho Real o Gravamen.Sin cumplir este requisito no podrá el socio o Titular expresado, pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan en la sociedad.----------

La Sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se inscribirán sus circunstancias personales, las participaciones sociales que cada uno de ellos posea y las variaciones que se produzcan, con especial mención de su domicilio para notificaciones. Cualquier socio podrá consultar este libro registro que estará bajo el cuidado y responsabilidad del Órgano de Administración. El socio y titulares de derechos Reales o Gravámenes tendrán derecho a obtener una certificación de sus participaciones en la sociedad,o de los derechos Reales o Gravámenes que figuren registrados a su nombre.----------

La transmisión de participaciones sociales, así

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326362

==========

como la constitución del derecho Real de Prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público.----------

La constitución de derechos Reales diferentes del referido en el párrafo anterior, sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.----------

Artículo 9°.- Organos de la Sociedad.-

Serán Organos de la Sociedad: La Junta General, el Órgano de Administración, y cuando proceda, los Auditores de Cuentas.----------

Artículo 10°.-Juntas Generales.-

La voluntad de los Socios expresada por mayoría y en la Junta General, regirá la vida social.---------

Artículo 11°.-Convocatoria.-

Las Juntas Generales, serán convocadas por el Órgano de Administración de la Sociedad, mediante Carta certificada con acuse de recibo expedida con veinte días, al menos, de antelación a la fecha de celebración, y dirigida al domicilio que cada socio

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

tenga consignado en el Libro de Socios.----------

La Comunicación señalada indicará y expresará claramente, el nombre de la sociedad y el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación, el orden del día, con expresión separada de los puntos del mismo y de los asuntos que cada uno comprenda, la fecha, hora y lugar para la celebración de la Junta.----------

Artículo 12°.-Constitución.-

El Órgano de Administración convocará la Junta general para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.----------

Asimismo el Órgano de Administración convocará la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente, y en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro del mes siguiente a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Órgano de

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA
VEINTICINCO PESETAS

3D4326361

==========

Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día, los asuntos que hubieren sido objeto de solicitud.----------

En cuanto a la convocatoria judicial de la Junta se estará a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley y en orden a la competencia de la Junta General será la determinada por el artículo 44 de la Ley.---

Asimismo y en cuanto a la Convocatoria, forma y contenido de la misma y lugar de celebración de la Junta, se estará, en defecto de lo expresamente establecido en este precepto estatutario y en el anterior, a lo establecido, respectivamente por los artículos 45,46 y 47 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.----------

Todos los Socios tienen derecho a asistir a la Junta General, personalmente o por medio de representación; para el supuesto de representación se estará a lo dispuesto por el artículo 49 apartados 2° y 3° de la ley.----------

Caso de que el Órgano de Administración se halle

==========

==========

integrado por un Administrador Único, éste actuará de Presidente.De ser varios los Administradores, actuará de Presidente el de mayor edad;el Presidente se hallará asistido de un Secretario,que será el socio asistente de mayor edad,que no sea al propio tiempo administrador.----------

En defecto de las reglas expuestas,actuarán de Presidente y/o Secretario, los designados al comienzo de la reunión por los socios concurrentes.-------

No obstante lo establecido anteriormente, la Junta quedará válidamente constituida, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, si encontrándose presente o representado, todo el capital social, todos los asistentes y concurrentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del día de la misma.La Junta Universal podrá celebrarse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.----------

Artículo 13°.-Forma de Deliberar y de Tomar Acuerdos.-

Una vez determinada la válida constitución de la Junta, el Presidente declarará abierta la sesión y procederá a la lectura del orden del día, tratándose por separado cada uno de los puntos comprendidos en

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326360

==========

el mismo.El Presidente, que podrá consumir cuantos turnos estime necesarios, expondrá lo que considere conveniente acerca del asunto de que se trate, concediendo a continuación, tres turnos a favor y tres en contra, como mínimo, consumidos los cuales hará un sumario resumen de todo lo expuesto y lo someterá a votación.----------

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que dicha mayoría represente al menos un Cincuenta y Cinco por ciento de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.----------

Cada participación confiere a su titular el derecho a emitir un voto.----------

Quedan exceptuados aquellos acuerdos que requieran mayorías especiales superiores a las antes consignada, establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en que se estará directamente al contenido de las disposiciones de la misma y a las

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO · EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

mayorías cualificadas en ellas establecidas.--------

Artículo 14°.-

En materia de Constancia en Acta de los Acuerdos Sociales,intervención notarial y Acta Notarial de la Junta e Impugnación de Acuerdos de la Junta general, será de aplicación lo establecido, respectivamente por los artículos 54,55 y 56 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que será igualmente de aplicación en todo lo no expresamente previsto en éstos estatutos.----------

Artículo 15°.-Órgano de Administración.-

La Sociedad será regida, administrada y representada por Un Administrador Único, o por dos o más Administradores que actuarán solidaria o conjuntamente. La Junta general, determinará al tiempo de su nombramiento el número de Administradores y el régimen de su actuación y ejercicio del poder de representación, en forma solidaria e indistinta, o conjunta y mancomunada, sin que ello implique modificación de los presentes estatutos.----------

Para ser nombrado Administrador no será preciso la cualidad de socio.----------

El Nombramiento de los Administradores, se efectuará por plazo indefinido sin perjuicio de poder

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326359

==========

ser revocado su nombramiento en cualquier tiempo, por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital social.----------

Artículo 16°.-

El Órgano de Administración, tendrán todas las facultades, Prerrogativas, derechos y obligaciones que las Leyes y estos Estatutos le señalan, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren incurrir.En este sentido les corresponden las más amplias facultades para la realización del objeto social,sin traba, restricción, modificación o limitación alguna, salvo las derivadas directamente de la Ley.----------

Artículo 17°.-

En todo lo demás no previsto en los presentes estatutos, será de aplicación al Órgano de Administración de la Sociedad, lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.----------

Artículo 18°.-Disposiciones Económicas.-

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por estos Estatutos, en cuanto a las cuentas anuales y distribución de beneficios se aplicará lo establecido en el capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas.------

Durante el plazo que medie entre la convocatoria y la celebración de la Junta General, todos los socios podrán obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el Informe de gestión, y en su caso el Informe de los auditores de cuentas.----------

En la convocatoria se hará mención de este derecho. Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán examinar en el domicilio social los documentos que sirvan de soporte y antecedente a las cuentas anuales en los términos previsto por el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.----------

Artículo 19°.-

Cada ejercicio social se determinará y cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.---------

El Órgano de Administración deberá llevar los li-

==========

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326358

==========

bros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley.----------

Cuando con arreglo a la Ley, la Sociedad no esté obligada a someter sus cuentas a verificación por un Auditor, los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, con arreglo a la ley, el nombramiento de un Auditor que efectué la revisión de las cuentas anuales, conforme a lo señalado en el apartado segundo del artículo 205 de la Ley de Sociedades Anónimas.----------

Artículo 20°.-

Para la distribución de beneficios se estará a lo establecido en el artículo 85 de la Ley.----------

Artículo 21.-

La fusión y Escisión de la sociedad, en sus respectivos casos, se sujetarán a las previsiones del artículo 94 de la Ley y por su remisión a las normas de las secciones 2° y 3° del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas.----------

==========

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO · EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

==========

En cuanto a la Disolución de la Sociedad, y en su caso la liquidación de la misma, se estará a lo establecido en el capítulo X, artículos 104 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.----------

Artículo 22°.-Jurisdicción.-

Toda cuestión, incidencia o conflicto entre los socios o entre éstos y la sociedad, se someterán al Fuero de la Sociedad, con renuncia del propio si fuere distinto.----------

En Alcalá de Guadaira, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.----------

Están las firmas de los comparecientes.----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

3D4326357

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

PTA 25 VEINTICINCO PESETAS

POPULAR

1117-40 SEVILLA,AG.URB.N.10
Domicilio: Polígono Calonge Calle A, Parcela 20 Nave 6
41007 SEVILLA

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Sdades de Resp. Limitada, que D/Dña. **Fernando Marin Hernandez** ha ingresado la cantidad de:*(importe y moneda)* **5.889,92 euros** en esta Oficina en la cuenta núm. 060-00465-51 con fecha 04/11/99 y a nombre de EREIN SUR, S.L., S.L., en constitución, en concepto de aportación dineraria para la CONSTITUCION de la Sociedad.

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO · EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA) · NIHIL PRIUS FIDE

En Sevilla *a* 04 *de* noviembre *de* 1999

BANCO POPULAR ESPAÑOL
p.p.

Fdo.:José Montes Carmona

Banco Popular Español, S.A., Domicilio social: Velázquez, 34, esquina a Goya, 35, MADRID. Reg. Merc. de Madrid: T. 174, F. 44, H. 5458, Inscrip. 1ª. N.I.F. A-28000727
www.bancopopular.es

POPULAR

1117-40 SEVILLA,AG.URB.N.10
Domicilio: Poligono Calonge Calle A, Parcela 20 Nave 6
41007 SEVILLA

PTA 25
VEINTICINCO PESETAS

CONSTITUCION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICA

A efectos de lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Sdades de Resp. Limitada, que D/Dña. **Eire Comercial, S.A.** ha ingresado la cantidad de:*(importe y moneda)* **6.130,32 euros** en esta Oficina en la cuenta núm. 060-00465-51 con fecha 26/10/99 y a nombre de EREIN SUR, S.L., S.L., en constitución, en concepto de aportación dineraria para la CONSTITUCION de la Sociedad.

En Sevilla *a* 04 *de* noviembre *de* 1999

BANCO POPULAR ESPAÑOL
p.p.

Fdo.:José Montes Carmona

Banco Popular Español, S.A., Domicilio social: Velázquez, 34, esquina a Goya, 35, MADRID. Reg. Merc. de Madrid: T. 174, F. 44, H. 5458, Inscrip. 1ª. N.I.F. A-28000727
www.bancopopular.es

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. **99202061**

DON **Jose Luis Benavides del Rey** , Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:
D/Da. **FERNANDO MARIN FERNANDEZ,**
en solicitud presentada con fecha 14/10/1999 y numero de entrada 99202335,

CERTIFICO: Que **NO FIGURA** registrada la denominacion

EREIN SUR, S.L.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve.

EL REGISTRADOR,

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL - MADRID -

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, con la que literalmente concuerda y donde queda anotada.Y, para los otorgantes, la expido+ en dieciseis folios de papel timbrado,, serie y números 3D4326371 y los quince anteriores en orden de numeración; en El Viso del Alcor, al siguiente día de su autorización. Doy fé.

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO
EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

25 PTA VEINTICINCO PESETAS

3D4326355

Folio que se agrega a la Primera Copia de la Escritura Número 2.227 de 1.999, extendida en dieciseis folios de papel timbrado, serie y números 3D4326371 y los quince correlativos en orden inverso, de conformidad con el artículo 241 del Reglamento Notarial, según modificación operada por Real Decreto 1.957/1.989 de 29 de Diciembre.----------

NOTARIA DE D. JUAN A. LOPEZ ALONSO - EL VISO DEL ALCOR (Sevilla)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento, ha sido ingresada la cantidad de 20.000 pesetas según carta de pago número 600 8 008143925 de 19-11-1999. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

D.P.CONS.EC.Y HACIENDA SEVILLA

19 de Noviembre de 1999

Por el Jefe de Sección

JUNTA DE ANDALUCIA

==========

REGISTRO [illegible] DE LA PROVINCIA

[illegible] de contrato en [illegible]

Tomo 2969 211 Enero de 38 577

Sección

Inscripción 1ª

S. VILL. 22 noviembre de 1999.

El Registrador

Hons S/mmnte

BASE DECLARADA
Hons:S/factura n.º 11429/99

INSCRITA EN EL [illegible] DE SOCIEDADES [illegible] DE SEVILLA
AL TOMO [illegible] DE SOCIEDADES, FOLIO [illegible] C.I.F. B91016238

SEVILLA

Ministerio de Justicia
Dirección General del Servicio
Juridico del Estado

SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO
EN SEVILLA

ESCRITURA Nº 2.227 FECHA 05/11/1999
NOTARIO DE SEVILLA D. JUAN LOPEZ ALONSO

Es bastante para que **D. Fernando Marín Hernández y D. Fernando Serrano Echevarría.**
en nombre y representación de **" EREIN SUR, S.L. "**
puedan **SOLIDARIAMENTE:**

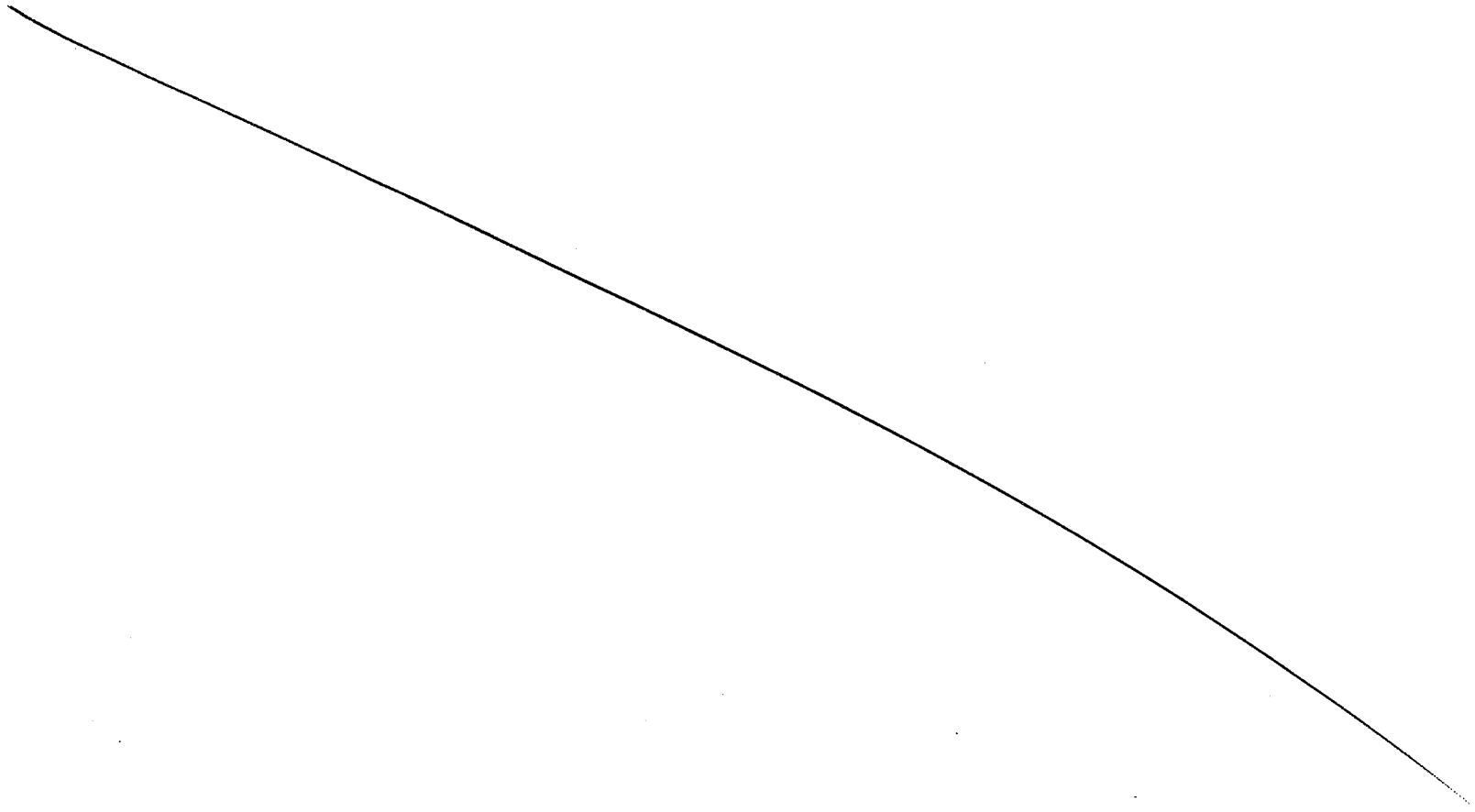
Representar a la poderdante ante la Administración del Estado, concurrir a licitaciones de contratos, constituir y retirar fianzas, celebrar contratos, cobrar cantidades debidas a la sociedad.

Todo ello siempre que con posterioridad a la escritura no se hayan modificado sus facultades.

Sevilla, 9 de marzo de 2.001.-
EL ABOGADO DEL ESTADO

ABOGACIA DEL ESTADO · SEVILLA ·

Fdo.: Jorge González. Fernández.



JUNTA DE

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Gabinete Jurídico
Servicio Jurídico Provincial

ANDALUCIA de la Presidencia
Servicio Jurídico Provincial
22
CADIZ

Escritura núm.: 2227

Fecha: 5 de noviembre de 1999

Notario: Don Juan López Alonso, del Colegio Notarial de Sevilla.

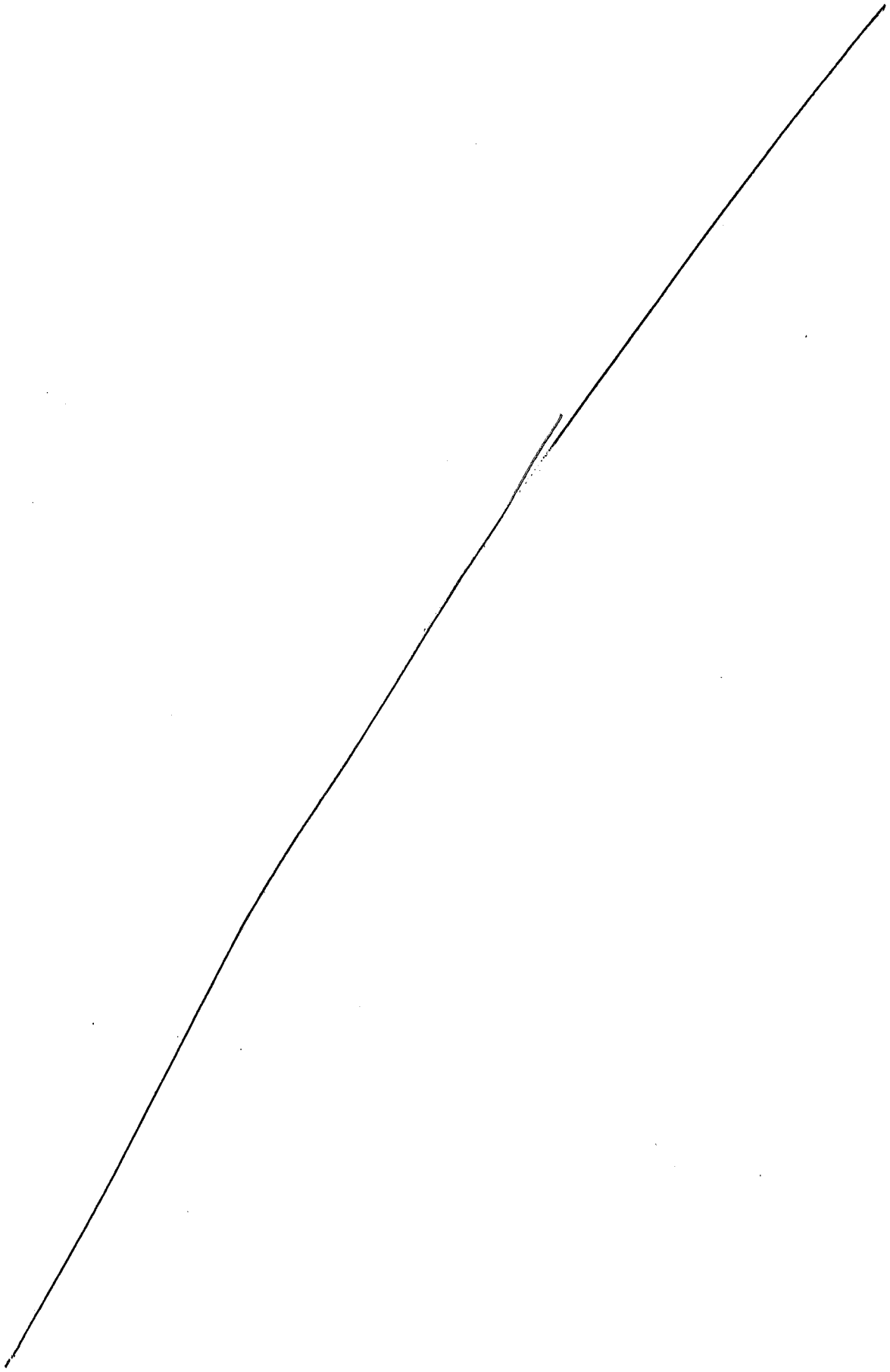
Es bastante para que DON FERNANDO MARÍN HERNÁNDEZ Y DON FERNANDO SERRANO ECHEVARRÍA, con D.N.I./N.I.F. números 34.043.156-M y 15.318.158-C respectivamente, puedan indistintamente, como administradores solidarios nombrados por tiempo indefinido en el acto fundacional de la mercantil "EREIN SUR, S.L.", en nombre y representación de la misma, participar y presentar documentación en toda clase de licitaciones y concursos, contratar, percibir libramientos y constituir y retirar fianzas y depósitos, todo ello ante la Junta de Andalucía.

En Cádiz, a 23 de abril de 2002.

El Letrado del Servicio Jurídico Provincial

Fdo. Ernesto López-Tello González.

Plaza de España, 19. 11071 CÁDIZ
Tfnos. : 956 00 81 58 - 956 00 82 11 - FAX: 956 00 81 73



EREIN SUR SL - B91016238

Constitución

Fecha de Comienzo de Operaciones: 05/11/99
Duración: Indefinida
Negativa del REMIC : 1999 / 202061

Objeto Social: Almacén, suministro, distribución de productos de alimentación, bebidas, droguería, textil, menaje, confección, juguetería, joyería; urbanización, promoción, compraventa de inmuebles; compraventa y alquiler de mobiliario y maquinaria comercial e industrial.

Domicilio: Pol. Ind. La Red, parc. 39 C.
Población: ALCALA DE GUADAIRA
Provincia: SEVILLA

Forma Social: Limitada
Capital Suscrito: 12.020,00 euros
Capital Desembolsado: 12.020,00 euros

Nombramiento de miembro de órgano adm.

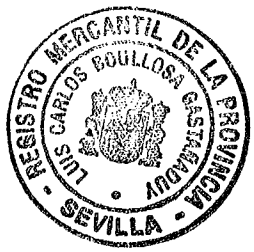
Sujeto Nombrado : FERNANDO SERRANO ECHEVARRÍA
Cargo o Función : Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 05/11/1999

Sujeto Nombrado : FERNANDO MARÍN HERNÁNDEZ
Cargo o Función : Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 05/11/1999

Datos Registrales:

Tomo: 2969 , Libro: 0 , Folio: 211 , Sección: 8 , Hoja : SE 38587
Inscripción : 1 / Fecha: 22/11/1999 Año Pre.: 1999

Importe de publicación en BORME : 9.800



Registro único de expediente:
CAUCION-EH4101-1999/10449

DECLARA Fecha de presentación: 19-11-1999

CÓDIGO T D.P.CONS.EC.Y HACIENDA SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

MODELO **600**

CARTA DE PAGO

FECHA DEVENGO 02 DÍA 05 MES 11 AÑO 1999

CONCEPTO 04 Ver hoja de instrucciones

01

600800814392 5

DECLARANTE/SUJETO PASIVO (A)

B91016238 ADMON 41603
EREIN SUR SL
PG INDUSTRIAL LA RED PARCELA, 39 C
41500 ALCALA GUADA SEVILLA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05 B91016238	06 EREIN SUR, S.L.

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
07 PG	08 INDUSTRIAL LA RED PARC.	09 39	10	11	12	13	14

FAX	LOCALIDAD/MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
15	16	17	18

REPRESENTANTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
19	20

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
21	22	23	24	25	26	27	28

LOCALIDAD/MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
29	30	31

PRESENTADOR/A (C)

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
32 28176616078T	33 RODRIGUEZ VAZQUEZ, FRANCISCO

SIGLAS	NOMBRE VÍA PÚBLICA	Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO
34 CL	35 GENERAL GARCIA DE LA HERRANZ	36 1	37	38	39 1º	40 B	41

LOCALIDAD/MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
42 SEVILLA	43 SEVILLA	44 41013

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O ACTO (D)

DOCUMENTO PÚBLICO	DOCUMENTO PRIVADO	NOTARIO/A O FEDATARIO/A	MUNICIPIO	N.º PROTOCOLO
45 X	46	47 D. JUAN LOPEZ ALONSO	48 EL VISO Y MANZANA DEL ARROYO	50 2.227

PROVINCIA	MODALIDAD	REF. CATASTRAL	VALOR DECLARADO
49 SEVILLA	51	55	56

52 URBANA 53 RÚSTICA 54 OTROS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, (SITUACIÓN, SUPERFICIE, ETC.) OPERACIÓN O ACTO

57 CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

58 LOCALIDAD/MUNICIPIO ALCALA DE GUA 59 PROVINCIA SEVILLA 60 CALLE PG IND LA RED, PARC, 61 Nº 39

LIQUIDACIÓN (E)

TOTAL VALORES DECLARADOS	62	BASE IMPONIBLE	69 2.000.000
EXENTOS 63 NO SUJETOS 64		S/ BASE IMPONIBLE	71
FUNDAMENTO DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL	65	BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72
		CUOTA = 72 x 73 / 100	74 20.000
LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA	66	% Bonificación s/cuota	76
N.º PRIMERA LIQUIDACIÓN	67	A INGRESAR (74 - 76)	77 20.000
IMPORTE INGRESADO	68	Recargo	78
		Intereses de demora	79
		TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79)	80 20.000

Reducción 70 %

TIPO 73 % 75

FECHA DE PRESENT. (F) 90 DÍA 19 MES 11 AÑO 1999

FIRMA Firma del sujeto pasivo

Firma del presentador/a

INGRESO (G) 1999 0085 0920 20.000,00 600800814392 5 N.Reg. 1999040949 1

COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada